LXXIII LEGISLATURA MICHOACÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, Procuraduría General de Justicia y Poder Judicial del Estado a efecto de que instruyan a quien correspondan para que se conduzcan con estricta observancia a las normas vigentes en la investigación de delitos, al debido proceso, sanciones y esclarecimiento de los hechos, en relación al secuestro que se le imputa al C. Juan Granados Balandrán, Regidor con licencia del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, presentada por la diputada Ma. Auxilio Flores García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Segunda Época | Tomo III 123 X | 11 de Julio de 2018

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y PODER JUDICIAL DEL ESTADO A EFECTO DE QUE INSTRUYAN A QUIEN CORRESPONDAN PARA QUE SE CONDUZCAN CON ESTRICTA OBSERVANCIA A LAS NORMAS VIGENTES EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS, AL DEBIDO PROCESO, SANCIONES Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, EN RELACIÓN AL SECUESTRO QUE SE LE IMPUTA AL C. JUAN GRANADOS BALANDRÁN, REGIDOR CON LICENCIA DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. AUXILIO FLORES GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de julio de 2018.

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Ma. Auxilio Flores García, Diputada integrante de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, por el Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Michoacán, someto a la consideración de esta Soberanía el presente *Acuerdo el por el que se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo, Procuraduría General de Justicia y Poder Judicial del Estado de Michoacán, a efecto de que instruyan a quien corresponda para que se conduzcan con estricta observancia a las normas vigentes en la investigación de delitos, al debido proceso, sanciones, esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto con motivo de los hechos que el Ministerio Público de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro le imputa a Juan Granados Balandrán, Regidor con licencia del Municipio de Tarímbaro Michoacán*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México la presunción de inocencia es un derecho que ha ido evolucionando junto con la ciencia jurídica; desde tiempos remotos se hablaba de ella en la antigua Roma. El jurista Ulpiano sostenía que nadie debe ser condenado por sospechas, porque es mejor que se deje impune el delito de un culpable que condenar a un inocente; posteriormente, el marqués de Beccaria en su famosa obra Tratado de los delitos y las penas advertía que: ningún hombre puede ser llamado culpable antes de la sentencia del juez. Como podemos notar, ambos pensadores, bastante adelantados a su época, ya anunciaban la necesidad de reconocer la presunción de inocencia para evitar arbitrariedades o tratos injusto sobre la persona de quien se seguía un proceso jurisdiccional, sin embargo, debido a la época y a las características tanto sociales como de infraestructura de las instituciones que impartían justicia era demasiado complicado que este principio pudiera ser plasmado en una norma o ejecutado por las autoridades, incluso aceptado por la sociedad.

«Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona», reza el artículo tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, misma que data de 1948.

El párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública y procuraduría general del estado se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En diversas ocasiones he manifestado desde esta tribuna la descomposición social que priva a nuestra colectividad, y del clima de inseguridad que vivimos los michoacanos, por desgracia hoy con profunda indignación nuevamente hago uso de la máxima tribuna del Estado, en esta, la casa del pueblo, para manifestar mi repudio a los diversos actos de violencia política que priva de su libertad a nuestro preso político Juan Granados Balandrán.

El pasado veintinueve de julio del año en curso, fue violentado y privado de su libertad con lujo de violencia nuestro compañero el regidor con licencia del Municipio de Tarímbaro Juan Granados Balandrán, quien participaba en un proceso electoral para buscar ser reelecto regidor por dicho municipio por el Partido del Trabajo el cual formo parte así representar a la ciudadanía que le otorgo su confianza.

Paulatinamente la violencia en nuestro estado se ha incrementado considerablemente y el respeto a los derechos humanos ha quedado en un segundo plano. Ejemplo de ello son los presos políticos recientes como son Juan Carlos Arreygue ex Presidente Municipal por el Municipio de Álvaro Obregón y Juan Granados Balandrán ambos hechos reprobables.

Es importante mencionar que hoy nos encontramos en medio de un sistema político podrido por las autoridades federales y estatales, en este sistema político el dinero, la confusión, la desorganización y desinformación con las armas de este gobierno con la cual nos enfrentamos. No solo la represión fisca que tiene como finalidad callarnos sino también la cooptación, el racismo y la suplantación como pretender hacer que claudiquemos en la lucha por la defensa de los derechos humanos.

Para quienes somos parte de esta lucha social no tenemos duda y lo decimos claro y fuerte: nuestro compañero Juan Granados Balandrán no es culpable ni responsable del delito que se le atribuye.

Como legisladora y luchadora social hago uso de la voz del pueblo, para expresar el esfuerzo por construir desde abajo la justicia, la voz de nuestros presos políticos que ha sido lo más importante en esta lucha; desde lo colectivo hemos priorizado hablar con la gente y no con las instancias corruptas del estado mexicano; nuestras acciones no tienen como objetivo el suplantar políticas encaminadas a unos cuantos sino en lo colectivo estar de lado de la gente.

Compañeras y compañeros seguiremos caminando y en pie de lucha por lograr que en nuestro Estado de Michoacán, no se sigan privilegiando este tipo de prácticas de represión en contra del pueblo, sino por el contrario estaremos al lado de la sociedad, en busca de mejores políticas que beneficien a la gente y con estricto apego a las normas que rigen nuestra nación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a la consideración de este Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo, Procuraduría General de Justicia y Poder Judicial del Estado de Michoacán a efecto de que instruyan a quien corresponda para que se conduzcan con estricta observancia a las normas vigentes en la investigación de delitos, al debido proceso, sanciones, esclarecimiento de los hechos, protección al inocente, contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto con motivo de los hechos que el Ministerio Público de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro le imputa a Juan Granados Balandrán, Regidor con licencia del Municipio de Tarímbaro, Michoacán.

Es cuanto, señor Presidente.

Atentamente

Dip. Ma. Auxilio Flores García

Junta de Coordinación Política

Dip. Ángel Cedillo Hernández
Presidente

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Integrante

Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante

Dip. Mary Carmen Bernal Martìnez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante

Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

Mesa Directiva

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia

Dip. Francisco Campos Ruiz
Primera Secretaría

Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría

Dip. Eloísa Berber Zermeño
Tercera Secretaría

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

Dirección General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Adriana Zamudio Martínez

Dirección General de Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica
Lic. Jorge Luis López Chávez

Dirección de Asistencia Técnica
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

Dirección de Asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos
Lic. Liliana Salazar Marín

Dirección de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. Andrés García Rosales

Departamento de Biblioteca
Lic. Pedro Ortega Barriga

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

Jefe de Departamento
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Corrector de Estilo
Juan Manuel Ferreyra Cerriteño

Reporte y Captura de Sesiones

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx